



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL SUMINISTRO DE UN SISTEMA EDR PARA PROTECCIÓN DE EQUIPOS DE USUARIO CON CONSOLA CENTRALIZADA EN LA NUBE

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El presente contrato se justifica en la necesidad de contratar un sistema de protección antivirus para equipos de usuario y servidores con el objeto de evitar ataques al sistema de información del Ayuntamiento de Valdepeñas que comprometan la disponibilidad, confidencialidad, integridad y trazabilidad del sistema.

El creciente desarrollo de todo tipo de software malicioso diseñado para realizar ataques informáticos que afectan a la prestación de los servicios de todo tipo de entidades, hace que disponer de sistemas EPP (Endpoint Protection Platform) y EDR (Endpoint Detection & Response) resulten una herramienta básica para la prevención, detección y recuperación del equipo de trabajo. Por tanto, es una herramienta básica para salvaguardar la información y el acceso al sistema de información del Ayuntamiento.

Considerando que el anterior contrato expiró a fecha de 31 de diciembre de 2023, se inicia expediente de contratación para el suministro de licencias de un producto que cumpla con las necesidades en esta materia, teniendo en cuenta, los requisitos exigidos al Ayuntamiento, a través del Esquema Nacional de Seguridad, de obligado cumplimiento, y las características tanto del parque informático como del sistema de información.

2. OBJETO

El Ayuntamiento tiene por objeto celebrar un contrato administrativo para la contratación de un sistema EDR (Endpoint Detection & Response) gestionado en la nube para la protección integral de los datos en puestos informáticos de usuarios, smartphones y servidores que además cuente con mecanismos de detección y desinfección en caso de infección con cualquier tipo de malware.

Actualmente, el Ayuntamiento tiene licencias del sistema Panda Adaptive Defense 360 que permite la gestión en entorno cloud del sistema antivirus en el parque, por lo que se pretende disponer de una solución que ofrezca, de base, las mismas prestaciones y funcionalidades.

El sistema EDR deberá contar con módulos adicionales que aporten funcionalidades de seguridad tales como doble factor de autenticación, gestión de parches de seguridad de software o recopilación y análisis de eventos de seguridad. Todas estas funcionalidades se gestionarán bajo una misma consola de gestión y estarán integradas en el mismo producto.

El sistema ofertado, deberá estar avalado por el CCN-CERT, a través del Catálogo de Productos y Servicios de Seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación CCN-STIC-105 del CCN con categoría ENS ALTA, para la categoría EDR, como garantía de que la solución está alineada con los requisitos del ENS.

El sistema suministrado permanecerá activo durante la vigencia del actual contrato y desde el momento en que se realice y se valide el despliegue por parte del Ayuntamiento de Valdepeñas.









3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

Se justifica la no división en lotes del presente contrato en la necesidad de contar con una solución del mismo fabricante en todos sus módulos a fin de que la comunicación entre ellos sea óptima y permite dotar a los equipos de usuario, servidores y dispositivos móviles de una protección adecuada frente a amenazas y ataques software.

4. INSUFICIENCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR MEDIOS PROPIOS

Dada la naturaleza y el objeto del contrato (suministro de software), no cabe la prestación del servicio a través de medios propios del Ayuntamiento.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Dada la naturaleza, características y valor estimado del contrato, y al objeto de promover la concurrencia para la selección de la mejor oferta por relación calidad-precio, se propone la celebración de expediente de suministros por procedimiento abierto simplificado por trámite ordinario, previsto y regulado por los artículos 131 y 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. IMPORTE Y DURACIÓN DEL CONTRATO

A. Duración del contrato

La duración del contrato será de cuatro años (48 meses), contando a partir de la fecha de recepción del contrato, la cual se formalizará mediante la firma de un acta. No se contemplan prórrogas.

La implantación de los sistemas se deberá ejecutar en un plazo máximo de 15 días a contar desde la formalización del contrato.

B. Modificaciones de contrato

Se prevé la posibilidad de proceder a la modificación del contrato en los términos que seguidamente se detallan:

- Límite: La posibilidad de modificar el contrato se marca cuantitativamente en un máximo del 20 por 100 calculado sobre el precio inicial del contrato.
- Naturaleza: Las modificaciones vendrán determinadas por incremento en el número de licencias suministradas por dotación de nuevos equipos/dispositivos.

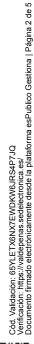
C. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato (IVA excluido), calculado conforme al artículo 101 LCSP, en función los precios de mercado de los servicios requeridos, incluidas las eventuales prórrogas y modificaciones del contrato, asciende a la cantidad de:

Presupuesto base de licitación (48 meses): 59.000,00 euros

Eventuales Prórrogas: 0 euros **Modificaciones:** 11.800,00 euros

TOTAL: 70.800,00 euros.





D. Desglose por anualidades

El desglose del contrato por anualidades, es el siguiente:

Concepto	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Totales
Sistema EPP/EDR	14.750,00	14.750,00	14.750,00	14.750,00	59.000,00
IVA 21 %	3.097,50	3.097,50	3.097,50	3.097,50	12.390,00
Total (con IVA)	17.847,50 €	17.847,50 €	17.847,50 €	17.847,50 €	71.390,00 €

Por tanto se estima el importe total máximo del contrato en 71.390,00 € (setenta y un mil trescientos noventa euros), IVA incluido.

La facturación se hará de forma anual, al inicio del ejercicio.

7. SOLVENCIA TÉCNICA

Los licitadores deberán cumplir los requisitos de solvencia técnica y profesional que se refieren a continuación:

- a. La solución debe estar, obligatoriamente, incluida en el "Catálogo de Productos de Seguridad de las Tecnologías de Información y la Comunicación", CPSTIC, publicado por el Centro Criptológico Nacional (CCN), dentro de la familia de Protección del Puesto de Trabajo como "CUALIFICADO".
 - Las soluciones de seguridad ofertadas deben estar en posesión, de forma obligatoria, del certificado de cualificación de la categoría **ENS Alta**, para la familia Herramientas EDR (Endpoint Detection and Response).
- b. Tecnología Cloud Pública, es obligatorio que la plataforma cloud esté alojada en servidores de la Unión Europea, o en países que posean la homologación con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
- c. El personal técnico que componga el equipo de trabajo del proyecto, deberáncontar con la máxima certificación del fabricante del software, para asegurar la profesionalidad y conocimiento de los técnicos con respecto a la solución a implantar.

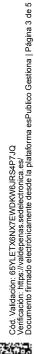
8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación se fijarán en atención a la naturaleza del contrato, al objeto de seleccionar la oferta más ventajosa teniendo en cuenta la mejor relación calidad-precio, en atención, especialmente a las características del suministro y al precio.

Para la valoración de las proposiciones ofertadas se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación del contrato:

A) Criterios evaluables mediante cifras o porcentajes (75 puntos)

A.1	Precio	Hasta 45
	El precio se valorará asignando el máximo de puntuación a la mejor oferta y	puntos
	cero puntos a la que iguale el presupuesto base de licitación, y el resto de	





	acuerdo con la siguiente fórmula: puntuación=B/Ax45 Siendo A la oferta económica de cada uno de los licitadores y B la oferta económica del licitador que realiza la mayor baja admitida.	
A.2	Compatibilidad con los sistemas del Ayuntamiento	Hasta 30 puntos
	El sistema ofertado ofrece una integración nativa con los sistemas actuales del Ayuntamiento (Watchguard Firebox)	•

B) Criterios que requieren juicio de valor (25 puntos)

B.1	Memoria técnica Esta valoración subjetiva se realizará a partir de la memoria técnica aportada y se aplicarán los siguientes criterios: La memoria incluye los apartados requeridos, se desarrolla de forma clara y precisa cada uno de los apartados y se establece un procedimiento de trabajo y una temporalización del mismo. Se incluyen funcionalidades adicionales a las requeridas de especial interés por aportar valor a la solución. 20 puntos. La memoria incluye los apartados requeridos, pero su desarrollo no permite conocer con exactitud el plan de despliegue del software ni el alcance de los trabajos de apoyo tecnológico, así como el software que se incluye en la oferta. 10 puntos. La descripción incluida en la memoria tiene carácter de mínima, el contenido de la misma no se ajusta a los requisitos ni permite conocer el plan de despliegue de las licencias. 0 puntos.	Hasta 20 puntos
B.2	Plan de soporte La memoria técnica incluirá un plan de soporte adecuado a las necesidades del Ayuntamiento y que permita la resolución de incidencias de nivel 1, 2 y 3. El plan de soporte está correctamente definido y delimita el tipo de consultas a resolver, siendo éstas suficientes para el uso adecuado del software. 5 puntos. El plan de soporte tiene una descripción genérica o mínima y no establece de forma completa las obligaciones del contratista con respecto al soporte técnico de la solución o, el plan de soporte propuesto no se considera suficiente para garantizar un uso adecuado del software. 0 puntos.	Hasta 5 puntos

9. FORMATO Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Con carácter general, la información presentada debe estar estructurada de forma clara y concisa. La propuesta no debe contener referencia a documentos externos o anexos no incluidos cuando éstos sean puntos clave en la valoración de la propuesta.









El Ayuntamiento de Valdepeñas se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta, o bien información adicional sobre el contenido de la misma, estando el licitador obligado a ello.

El Ayuntamiento de Valdepeñas podrá requerir a los licitadores que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la compresión de algún aspecto de sus proposiciones. En ningún caso admitirá que en proceso de aclaraciones el licitador varíe los términos expresados en su propuesta. Sólo se admitirá la información que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente.

Las propuestas deberán cumplir las prescripciones del Pliego de Cláusulas Administrativas.

La propuesta incluida en el sobre técnico constará de una **memoria** deberá incluir los siguientes apartados y en el mismo orden:

1. Introducción

Deberá incluir: Identificación de la oferta; aceptación con carácter general de las condiciones de los pliegos; datos de la empresa licitadora.

- 1. Descripción del sistema ofertado.
 - 2.1. Catálogo de características técnicas de la solución ofertada.
 - 2.2. Plan de implantación de la solución ofertada.
 - 2.3. Plan de soporte.
 - 2.4. Equipo de trabajo, indicando certificaciones relacionadas con el objeto del contrato.
 - 2.5. Descripción del cloud usado por la solución.
- 2. Certificaciones de las soluciones

